



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio NRO. 391
Radicado	05001-31-03-010-2021-00242-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	<b>JUAN CAMILO VELEZ CHICA</b>
Demandado	TAX COOPEBOMBAS Y OTROS
Tema	Admite llamamiento en garantía.

La presente solicitud cumple lo dispuesto en los arts. 64, 82 y 90 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado,

### RESUELVE

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que propone el demandado COOPERATIVA DE TRANSPORTES TAX COOPEBOMBAS LTDA. contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Lo anterior dentro del proceso verbal de responsabilidad civil promovido por JUAN CAMILO VÉLEZ CHICA

2.- Conforme al párrafo del Art 66 del C G del P. Notifíquese por estados el presente auto.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Mario Alberto Gomez Londoño**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 010**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**142c32f9fdade15f8e3c0cad94ffa6707f7c15350905b13ac56d8956d69c341a**

Documento generado en 04/10/2021 05:10:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**